



51

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° -- 646 -- /**  
**RANCAGUA 26 ABO. 2011**

**DEJA SIN EFECTO TÉRMINO ADMINISTRATIVO, ANTICIPADO Y UNILATERAL CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD**

**VISTOS:**

- a) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo - en adelante SEREMI MINVU - y la MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD, de fecha 01 de octubre de 2010.
- b) Resolución Exenta N° 970 de fecha 01 de octubre de 2010, que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.
- c) La Circular N° 057 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 4 de Octubre de 2010, la cual remite a la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de todo el país nuevo Modelo de Convenio Marco Único Regional y les instruye poner término anticipado a todos los Convenios Marcos Únicos Regionales vigentes.
- d) El Ordinario N° 0857 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Noviembre de 2010, que complementa Circular N° 057.
- e) Ordinario N° 0918 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Diciembre de 2010.
- f) El Oficio Circular N° 024 de fecha 31 de diciembre de 2010, suscrita por la Secretaria Regional Ministerial Región de O'Higgins informando a todas las Egis de la Región la postergación de la aplicación del nuevo formato de Convenio Marco Seremi-Egis.
- g) El correo electrónico enviado con fecha 17 de junio de 2011 por don Matías Chaigneau, abogado de la DITEC, adjuntando Ordinario N° 520 de fecha 16 de junio de 2011, que informa postergación de la aplicación del nuevo Convenio marco Seremi-Egis para las Egis/Psat habilitadas para operar en llamados de reconstrucción. Se adjunta además, nómina por región de Egis y Psat que están habilitadas para actuar en el marco de los llamados especiales de reconstrucción.
- h) Resolución Exenta N° 473 de fecha 30 de junio de 2011, suscrita por el SEREMI MINVU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins que pone término anticipado a Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Ilustre Municipalidad de Navidad.
- i) El correo electrónico enviado con fecha 27 de julio de 2011 por don Matias Chaigneau Morales, abogado de la DITEC, aclarando situación de las Egis Municipales para participar en los llamados especiales de reconstrucción.
- j) Artículo 61 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- k) Las facultades que me confiere el D. S. N°397 (V. y U.) de 1977 que fija el

- m) El D. S. N° 81 de fecha 23 de junio de 2010, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Ordinario N° 520 de fecha 16 de junio de 2011, informa postergación de la aplicación del nuevo Convenio Marco Seremi-Egis para las Egis/Psat habilitadas para operar en llamados de reconstrucción. Se adjunta además, nómina por región de Egis y Psat que están habilitadas para actuar en el marco de los llamados especiales de reconstrucción.
- b) Que, el ordinario recién mencionado establece que las EGIS/PSAT que actualmente se encuentran autorizadas para prestar los servicios de Asistencia Técnica y Social, en proyectos regidos por los referidos llamados especiales, podrán continuar con el ingreso y presentación de proyectos a postulación a los SERVIU, se trate de proyectos para damnificados o no, hasta el 31 de diciembre del presente año.
- c) Que el correo electrónico suscrito por el abogado de la DITEC, mencionado en la letra i) de los Vistos, aclara situación de las Municipalidades con Convenio Marco suscrito con la SEREMI MINVU, que se encuentre vigente, podrán seguir trabajando en los llamados especiales de reconstrucción, según Resoluciones Exentas N° 697/2011, 699/2011 y 701/2011.
- d) Que, el inciso primero del artículo 61 de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta N° 473 de fecha 30 de junio de 2011, que dispuso la terminación administrativa, anticipada y unilateral respecto del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD, celebrado con fecha 01 de octubre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 970 de fecha 01 de octubre de 2010.
2. **NOTIFIQUESE**, por carta certificada en el domicilio registrado por la EGIS.
3. **COMUNIQUESE**, al SERVIU a objeto de dejar sin efecto terminación administrativa, anticipada y unilateral del Convenio Marco Único Regional con la EGIS referida.
4. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y PUBLÍQUESE

  
**RAGNAR BRANTH LITVANYI**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
**Vº Bº UNIDAD JURÍDICA**

RBL/CGS/CFC

Distribución:

- MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD, domiciliada en Plaza General Bonilla N° 24, Navidad.
- Director SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- OIRS SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Unidad de Auditoría Interna Regional SEREMI MINVU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- División Técnica, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División Jurídica Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- SEREMIS 15 Regiones.
- Archivo SEREMI, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo Jurídica, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.